

## Oficina Postal

Marzo 2025

### 1. Gestión de entregas y envíos de correspondencia y paquetería

Áreas implicadas	Oficina Postal
Personas responsables	Jefe/a de sección

#### Finalidad

- Informar sobre la gestión de entregas y recogidas de los envíos y tratar incidencias relativas a los mismos como retrasos, ausencias de reparto, devolución a origen, que impidan realizar la entrega de un envío.

#### Base de legitimación

- Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (art. 6.1.e RGPD). La Oficina Postal es un servicio de la Universitat Politècnica de València responsable de la gestión del envío y recepción de correo ordinario, correo certificado y paquetería, de carácter institucional.

#### Categorías de datos personales

- Datos identificativos y de contacto: nombre y apellidos, DNI/NIF/Pasaporte/Cualquier otro documento identificativo, dirección de correo electrónico, domicilio, número de teléfono, firma manuscrita, firma electrónica.

#### Categorías de datos interesados

- Empleados UPV (funcionarios, laborales, prácticas, etc.).
- Proveedores (Representantes legales y empleados).

#### Orígenes de los datos

- Del propio interesado o su representante legal a través de medios propios de la UPV.

#### Plazos de conservación

Los datos se conservarán durante el plazo necesario para la satisfacción de la finalidad. Posteriormente, la información se conservará debidamente bloqueada por los períodos adicionales necesarios para la prescripción de eventuales responsabilidades legales.

**Comunicaciones de datos**

Los datos no se comunicarán a entidades externas a la Universidad salvo requerimiento previo legal o judicial recibido por organismos públicos o judiciales, o por iniciación de reclamaciones por parte de la Universidad.

**Transferencias Internacionales de Datos**

Los datos podrán ser objeto de transferencias internacionales de datos. En estos casos, la Universidad ha adoptado las medidas adecuadas para garantizar un nivel de protección de los derechos y libertades similar al promulgado por el RGPD.

**Medidas de seguridad**

Las contempladas en el Anexo II del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.